



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

Parral,

21 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1370/

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud emitida por doña Genoveva Domínguez Beltrán, Presidenta del Comité de Ampliación "Renacer", con fecha 22 de Enero de 2013.-
- 2.- El Certificado Social, emitido con fecha 20 de Marzo de 2013, por don Matías Castillo de la Hoz, Trabajador Social de la I. Municipalidad de Parral.-
- 3.- Lo establecido en la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 4.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 6.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 7.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 22 de Enero de 2013, el Comité de Ampliación "Renacer", solicitó a la I. Municipalidad de Parral conceder la exención del pago de Derechos Municipales a 5 familias de dicho comité.-
- 2.- **Que**, mediante Certificado Social, de fecha 20 de Marzo de 2013, don Matías Castillo de la Hoz, Trabajador Social de la I. Municipalidad de Parral, Certifica que son familias de escasos recursos que debido al bajo nivel de escolaridad que presentan y a la carencia de calificación laboral, obliga a que sus miembros realicen actividades transitorias e inestables, en cargos tales como temporeros, talabarteros, asesoras de hogar, entre otros.-

**DECRETO:**

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Derecho Municipales, los inmuebles pertenecientes al Comité de Ampliación "Renacer", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica N° 0931 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GG/crc  
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- Interesado